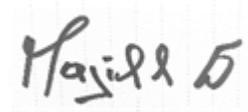


Señor Juez; Le informo que a través del Centro de Servicios, se allegó memorial de la señora JULIETA CARDONA LÓPEZ c.c. 30372829 solicitando la confirmación para el pago del título de cesantías y poder auténtico de la Notaría Única de Pácora-Caldas anexando fotocopias de las Cédulas de las partes, donde el demandado señor **WÍLSON CARDONA CARDONA** con C.C. Nro. 16054700 autoriza a la señora **JULIETA CARDONA LÓPEZ** con C.C. Nro. 30.372.829, para recibir el valor de las cesantías en favor de sus menores hijos. Rad. 2017-00371 Sírvase proveer.

Manizales, 29 de abril de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0166

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiséis (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el señor **WÍLSON CARDONA CARDONA** con C.C. Nro. 16.054.700, ha autorizado de manera expresa a la señora **JULIETA CARDONA LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.372.829 para reclamar el título judicial Nro. 1465477 del 18-03-2024 por la suma de \$1.515.171,00 constituido para este proceso por concepto de cesantías en favor de sus menores hijos; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto se ordena por Secretaría emitir la orden de pago pertinente a nombre de la señora JULIETA CARDONA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b42edcb7c98176324fa06a30f6044ba5ef548c7958de7d80f309c723a34b89**

Documento generado en 29/04/2024 08:04:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>